

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 26316 CÁCERES

Edicto.

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 y Mercantil de Cáceres, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000469/2010 se ha dictado en fecha 20-06-2011 auto de declaración de concurso necesario del deudor Industrias Aceituneras Florencio, S.L., con CIF n.º B-10174456, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Torrecilla de los Ángeles (Cáceres).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite la representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, lo datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Cáceres, 20 de junio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110060935-1